



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/008/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, REMISIÓN Y
RESERVA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el uno de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/008/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, REMISIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de marzo de dos mil veintidós.¹

VISTO el oficio P/087/22 mediante el cual la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² remitió el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto el veintiocho de febrero, registrado con el folio 0475, suscrito por Ulises Gómez de la Rosa, representante legal de la asociación civil "Acción Sí, A.C.", a través del cual dio contestación a la vista otorgada mediante proveído de once de febrero; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ 1, 7, inciso a), 9, 10, 12, 13, 14 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;⁴ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes y se enlistan a continuación:

- a) Oficio P/087/22 suscrito por la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
- b) Escrito signado por Ulises Gómez de la Rosa, el cual consta en tres fojas útiles con texto por un solo lado.
- c) Copia simple de la fotografía del acuse de registro de cita con fecha de veintisiete de enero en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
- d) Copia simple de la fotografía del acuse de registro de cita con fecha del ocho de febrero en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
- e) Copia simple de la fotografía de la carátula de la cédula de identificación fiscal de la asociación civil denominada "ACCIÓN SÍ", la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
- f) Copia simple del comprobante de recepción de solicitud ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Querétaro, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintidós.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- g) Copia simple del correo electrónico cuyo asunto es: "*Rv: Fwd: RECHAZO JURÍDICO*", el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.
- h) Copia simple de la constancia suscrita por el Licenciado Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 32 de Querétaro, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
- i) Copia certificada de la escritura 47,099 (cuarenta y siete mil noventa y nueve) pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 32 de Querétaro, la cual consta de una foja útil con texto por ambos lados, más una foja de certificación con texto por un solo lado.
- j) Copia certificada de la escritura número 47,293 (cuarenta y siete mil doscientos noventa y tres) pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 32 de Querétaro, la cual consta de una foja útil con texto por ambos lados, más una foja de certificación con texto por un solo lado.

De igual manera, se tiene por recibido un dispositivo de almacenamiento "USB" con las leyendas "*Kingston*", "*DataTraveler*", "*100 G3*" y "*16 GB*", mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, el cual contiene los documentos digitales siguientes:

a) Carpeta denominada "*especificaciones técnicas*", la cual contiene los archivos que se señalan a continuación:

- a.1. "*.DS_Store*", en formato DS_STORE.
- a.2. "*LOGO_SI.ai*", en formato AI.
- a.3. "*LOGO_SI*", en formato PDF, el cual consta de una página.

b) Carpeta denominada "Logotipo", mismo que contiene los archivos siguientes:

- b.1. "*.DS_Store*", en formato DS_STORE.
- b.2. "*logo_si*", en formato JPG.
- b.3. "*logo_si*", en formato PNG.
- b.4. "*logo_si.ai*", en formato AI.
- b.5. "*logosi*", en formato PDF, el cual consta de una página.

c) Carpeta denominada "tipografías", la cual contiene los archivos que se refieren a continuación:

- c.1. "*.DS_Store*", en formato DS_STORE.
- c.2. "*AkzidenzGrotesk-ExtraBoldCond*", en formato de archivo de fuente OpenType.
- c.3. "*DIN Condensed Bold*", en formato de archivo de fuente TrueType.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 18 de los Lineamientos remítase a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto, copia del escrito de cuenta, así como de sus anexos y de los archivos digitales almacenados en el dispositivo "USB", para los efectos que correspondan.

Asimismo, hágase del conocimiento de las referidas autoridades que en términos del artículo 14 de los Lineamientos, con relación al 22, fracción IV de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, este Instituto cuenta con tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del escrito de contestación a la vista otorgada, para determinar lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Reserva. Se reserva proveer para el análisis de la documentación de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Lineamientos.

CUARTO. Notificación. Se ordena la notificación de este proveído mediante estrados del Consejo General.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

WJR / CARG / JRH